



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS
GACETA MUNICIPAL

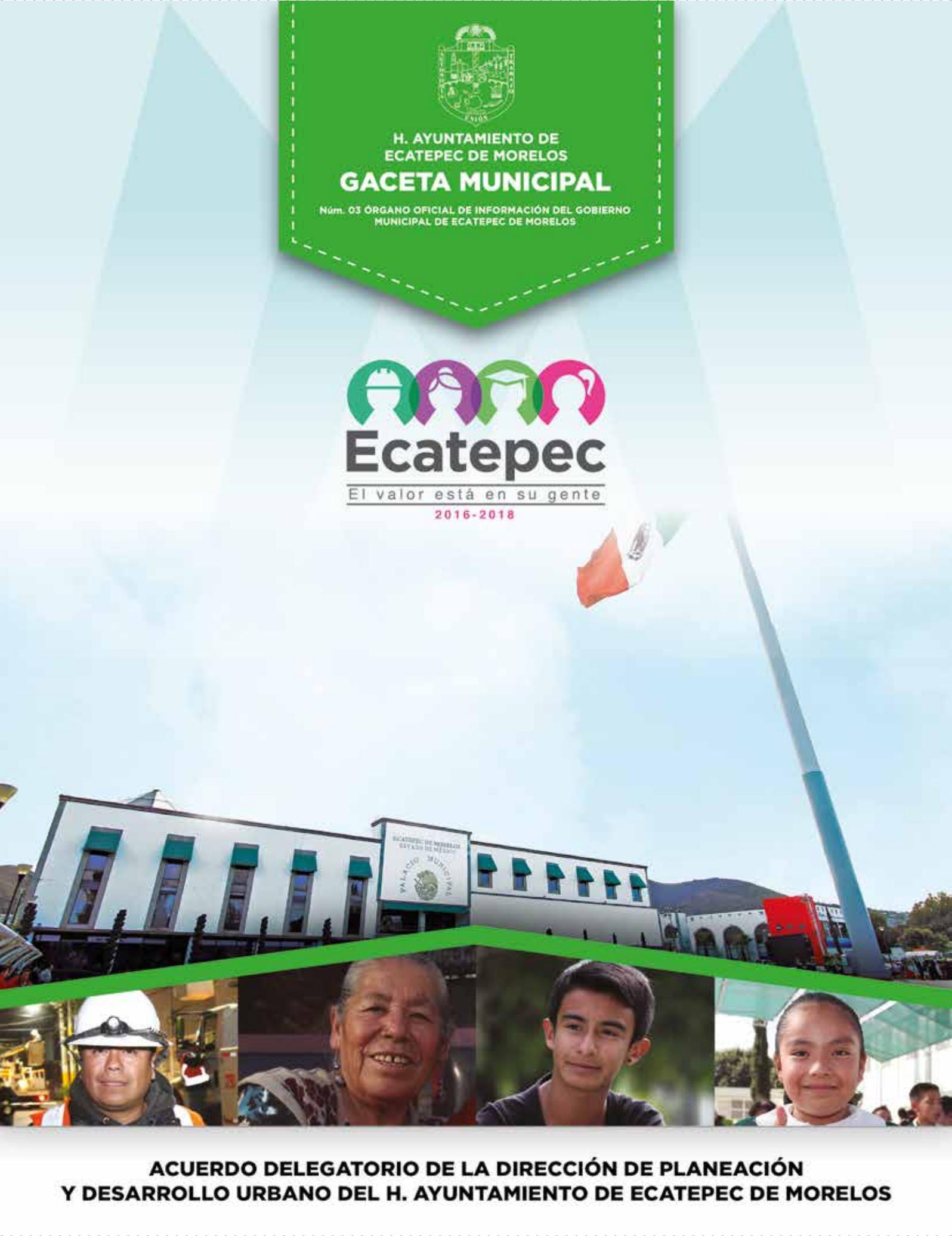
Núm. 03 ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO
MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS



Ecatepec

El valor está en su gente

2016-2018



**ACUERDO DELEGATORIO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
Y DESARROLLO URBANO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS**



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

GACETA MUNICIPAL

NÚM. 03 ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO
MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS

RESERVA NÚM. 01238/09

07 DE FEBRERO DE 2017

LIC. INDALECIO RÍOS VELÁZQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 14, 16 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 122 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 31 FRACCIONES I Y XXXVI, 48 FRACCIÓN III, 49, 91 FRACCIONES V Y VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1.1 FRACCIÓN IV, 1.2, 1.4, 5.1, 5.5, 5.6, 5.7, 5.10 FRACCIONES VIII, XIX, XX, 18.4 Y 18.7 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO PARA EL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 4 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 33 FRACCIÓN IV, INCISO D) Y 70 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE PARA ESTE MUNICIPIO, 55 y 60 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL; A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO HAGO SABER EL:

ACUERDO DELEGATORIO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS



Ecatepec de Morelos, Estado de México a siete de febrero del año 2017.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 14, 16 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 y 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.1 Fracción IV, 1.2, 1.4, 5.1, 5.5, 5.6, 5.7, 5.10 Fracciones VIII, XIX, XX, 18.4 Y 18.7 del Código Administrativo para el Estado de México; 1, 2, 4 del reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 1, 33 Fracción IV, inciso d) y 70 del Bando Municipal vigente para este municipio, 55 y 60 del reglamento interno de la administración pública municipal, por instrucciones del C. Presidente Constitucional de Ecatepec de Morelos, Estado de México, de conformidad con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y en virtud de que para la expedición de constancias, permisos, licencias, cédulas y autorizaciones de uso de suelo y construcción, se requiere que sean analizados y valorados por un área que cuente con conocimientos técnicos y normativos especializados en materia de desarrollo urbano, uso de suelo y construcción, que en el caso concreto, es la Subdirección de Normatividad, de la dirección a mi cargo, por contar con el personal competente y capacitado, así como con los instrumentos para llevar a cabo las diligencias de trámite correspondientes para la integración de los expedientes así como la expedición de los actos administrativos citados, y para efecto de que se cumpla con los principios de legalidad, sencillez, celeridad, oficiosidad, eficacia, publicidad, transparencia y buena fe, ajustándose a las disposiciones de ley, y hacer a los usuarios sus trámites sencillos, evitando formulismos innecesarios, cuidando siempre que alcancen sus finalidades y efectos legales; el suscrito director de planeación y desarrollo urbano del Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

ACUERDO DELEGATORIO

Primero. Esta autoridad delega a la C. Mariza Morales Ríos, Subdirectora de Normatividad, de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, la facultad exclusiva para que previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código Administrativo del Estado de México y el reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, expida los permisos, licencias, cédulas, constancias y autorizaciones en materia de desarrollo urbano y uso de suelo, que a continuación se describen:

- a. Licencia de construcción, obra nueva mayor de 60 m² para casa habitacional unifamiliar y comercio (menor de 150 metros);
- b. Licencia de construcción para ampliación, modificación y/o cambio de techo;
- c. Licencia de construcción extemporánea (regularización);
- d. Permisos provisionales de construcción en zonas irregulares; teniendo la obligación el solicitante de presentar contrato privado celebrado ante notario público, así como constancia ejidal o comunal, previa inspección del área competente a fin de constatar posibles restricciones o afectaciones de predio, sin menoscabo de los terceros que pudieran acreditar un mejor derecho;
- e. Constancia de terminación de obra;
- f. Constancia de alineamiento y número oficial;
- g. Licencia de uso de suelo para trámites de construcción;

- h. Licencia de uso de suelo para trámites de funcionamiento;
- i. Licencia de uso de suelo para trámites de fusión, subdivisión y/o lotificación;
- j. Cédula informativa de zonificación;
- k. Prórroga de licencia de construcción;
- l. Licencia de uso de suelo para trámites de cambio a régimen condominal;
- m. Licencia de demolición, agregando memoria descriptiva y firma de perito en construcciones de más de 60 metros cuadrados:
- n. Constancia de suspensión de obra;
- o. Licencia de excavación y/o relleno;
- p. Licencia de construcción:
- q. Licencia de construcción, obra nueva menor o igual de 60 m² con claros menor o igual a cuatro por cuatro m². No requiere firma de perito;
- r. Licencia de construcción para barda, predio baldío, altura máxima 2.50 m No requiere firma de perito;
- s. Licencia de construcción para barda con construcción;
- t. Autorización para cambio de uso de suelo; y
- u. Las demás que le señale expresamente el H. Ayuntamiento, el Presidente Municipal, las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables.

Segundo. Esta facultad tendrá vigencia a partir de la fecha de la emisión del presente acuerdo, hasta en tanto no exista revocación expresa del mismo, haciendo la aclaración de que a partir de la fecha, será responsabilidad de la titular de la Subdirección de Normatividad, la expedición de los actos administrativos descritos en el punto primero.

Tercero. Por lo que túrnese el presente acuerdo a la Secretaría del H. Ayuntamiento a efecto de que sea publicado en la Gaceta Oficial, lo anterior de conformidad con lo que establece el Artículo 91 Fracciones V y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Así lo acuerda y firma el maestro Guillermo Méndez Chávez, Director de Planeación y Desarrollo Urbano de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

**MAESTRO GUILLERMO MÉNDEZ CHÁVEZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO**



H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

